



# amv

**Autorregulador del Mercado de Valores  
de Colombia**

24 de marzo de 2020

## **AMV toma medidas en su operación frente a decreto de aislamiento preventivo obligatorio**

- Desde hoy, y hasta el próximo 13 de abril, AMV mantendrá sin interrupción la operación y el ejercicio de sus funciones misionales de supervisión, monitoreo y vigilancia de los mercados de valores y divisas
- Para ofrecer atención a sus entidades autorreguladas y profesionales del mercado estarán disponibles las líneas telefónicas y canales digitales habituales
- En línea con lo anterior, no se habilitará la entrada de ningún tercero a las instalaciones de la organización

El Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) anuncia que para mantener sin interrupción el ejercicio de sus funciones misionales de supervisión, monitoreo y vigilancia **desde hoy, y hasta el próximo 13 de abril, funcionará de manera remota**. Así mismo, ofrecerá atención a sus entidades autorreguladas y profesionales del mercado a través de las líneas telefónicas y correos electrónicos habituales. Esto con el fin de dar cumplimiento al Decreto 457 de 2020 sancionado el pasado 22 de marzo por la Presidencia de la República y de proteger la salud de colaboradores, proveedores, profesionales del mercado y terceros.

Durante el periodo que comprende el Decreto de Aislamiento Preventivo, no se habilitará la entrada de profesionales, proveedores o cualquier tercero a las instalaciones de AMV. Los canales puestos a disposición de Miembros Autorregulados, profesionales del mercado y público en general son los siguientes:

- Proceso de certificación: [certificacionamv@amvcolombia.org.co](mailto:certificacionamv@amvcolombia.org.co) o al teléfono 6024580 opción 3

- Normativa y buenas prácticas: [ediaz@amvcolombia.org.co](mailto:ediaz@amvcolombia.org.co); [ncifuentes@amvcolombia.org.co](mailto:ncifuentes@amvcolombia.org.co) o al teléfono 6024580 extensiones 1513 y 1514
- Monitoreo y vigilancia mercado de valores: [mtecano@amvcolombia.org.co](mailto:mtecano@amvcolombia.org.co); [rozo@amvcolombia.org.co](mailto:rozo@amvcolombia.org.co) o al teléfono 6024580 extensiones 1335 y 1337
- Monitoreo y vigilancia mercado de divisas: [cpinzon@amvcolombia.org.co](mailto:cpinzon@amvcolombia.org.co) o al teléfono 6024580 extensión 1343
- Informes para intermediarios: [sbeltran@amvcolombia.org.co](mailto:sbeltran@amvcolombia.org.co) o al teléfono 6024580 extensión 1051
- Tribunal Disciplinario: [jfernandez@amvcolombia.org.co](mailto:jfernandez@amvcolombia.org.co) o al teléfono 6024580 extensión 1021
- Envíe correspondencia al correo [sbarrera@amvcolombia.org.co](mailto:sbarrera@amvcolombia.org.co), [krodriguez@amvcolombia.org.co](mailto:krodriguez@amvcolombia.org.co) o [gerenciafinanciera@amvcolombia.org.co](mailto:gerenciafinanciera@amvcolombia.org.co)
- Envíe facturación al correo [facturacionelectronica@amvcolombia.org.co](mailto:facturacionelectronica@amvcolombia.org.co)
- Envíe [aquí](#) sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias
- Envíe [aquí](#), en caso de requerirlo, una denuncia a través del Canal Ético

Dependiendo de la evolución de la situación relacionada con el Covid-19, AMV podrá adoptar medidas adicionales que serán informadas oportunamente.